INFORME DEFINITIVO No 56

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION

HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA
VIGENCIA 2023

CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ
Tunja, octubre de 2024

FIRMA		FIRMA	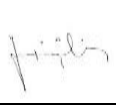	FIRMA	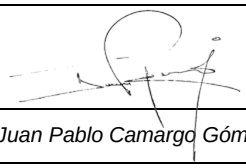
ELABORÓ	*Miguel Fúneme Urian*	REVISÓ	*Carmen Yaneth Pérez G*	APROBÓ	*Juan Pablo Camargo Gómez*
CARGO	*Profesional Universitario Auditor*	CARGO	*Directora Operativa de Control Fiscal*	CARGO	*Contralor General de Boyacá*

Contralor General de Boyacá **Juan Pablo Camargo Gómez**

Directora Operativa de Control Fiscal **Carmen Yaneth Pérez González**

Equipo Auditor **Miguel Ignacio Fúneme U.**

TABLA DE CONTENIDO

ITEM	CONTENIDO	Pág.
	CARTA DE CONCLUSIONES	5
1	DICTAMEN DE AUDITORÍA	7
1.1	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	7
1.1.1	Fundamento de la Opinión	8
1.2	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL	8
1.2.1	Fundamento del Concepto	9
1.3	OPINION SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	9
1.3.1	Fundamentos de la Opinión	10
1.4	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	10
1.5	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	11
1.6	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	12
1.7	PLAN DE MEJORAMIENTO	13
2	**RESULTADOS DE AUDITORÍA**	14
2.1	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	14
2.1.1	Programación, aprobación y modificaciones del Presupuesto	14
2.1.1.1	Ejecución presupuestal de ingresos	15
2.1.1.2	Ejecución presupuestal de gastos	19
2.1.1.3	Ejecución y Constitución de Cuentas por Pagar	20
2.1.2	Gestión de la inversión y del gasto	21
2.1.2.1	Gestión contractual	21
2.1.2.2	Resultado de evaluación de la muestra contractual	
2.1.2.3	Cobertura del Componente de la Gestión Ambiental	32
2.2	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	35

2.2.1	Estados Financieros	35
2.3	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	42
2.4	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL	45
2.5	VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO	46
2.6	CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	47

CONCLUSIONES DEL PROCESO AUDITOR

Tunja, octubre de 2024

Doctora
DIANA YOHANA MALPICA HUMO
Gerente
ESE Hospital Santa Marta de Samacá Calle 4 N°. 2-18
Samacá
Boyacá
contactenos@esehospitalsamaca.gov.co.
judiciales@esehospitalsamaca.gov.co

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión abreviada, Vigencia 2023

Respetada Doctora DIANA YOHANA**:**

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas en los Artículo 267 y 268 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión al Hospital Santa Marta de Samacá, Vigencia 2023.

Lo anterior, conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de cuenta mediante la Resolución No 245 de 2022 de la Contraloría General de Boyacá.

Este informe de auditoría contiene: opinión sobre el Estado de Situación Financiera, opinión sobre la Ejecución Presupuestal y Fenecimiento sobre la Cuenta Fiscal consolidada.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Hospital Santa Marta de Samacá, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que ejerciera derecho a la controversia dentro del debido proceso.

Hospital Santa Marta de Samacá, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la Resolución No 414 de 2014 y normas modificatorias, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario, garantizando que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, es obtener una seguridad razonable que los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones

sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

De igual manera, la seguridad razonable brinda un alto grado de confiabilidad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones se pueden generar por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de Gestión abreviada, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 576 de 2022, “Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial -GAT V 3.0” en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General de Boyacá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel de la información.

- Comunica con los responsables del Ente Auditado, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Boyacá comunicó con el Sujeto de Control Auditado, el alcance y el momento de la realización de esta auditoría junto con los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia de Control Interno significativa identificada por la Contraloría General de Boyacá en el transcurso de la misma.

Cuestiones claves de Auditoría: Son aquellas que, según el juicio de la Contraloría General de Boyacá, han sido de la mayor relevancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión, al 31 de diciembre de 2023, y no se expresa una opinión por separado.

1.DICTAMEN DE AUDITORÍA

1.1 OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Con base en la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Boyacá ha auditado la cuenta general del presupuesto de la vigencia 2023 del Hospital Santa Marta de Samacá:

- Estados que muestren en detalle, según el Decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el acto administrativo de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las

cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y los saldos.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, y los saldos de las distintas cuentas que conforman el presupuesto del sujeto de control.

La Información presentada es pertinente y suficiente para emitir una opinión:

En análisis realizado por Contraloría General de Boyacá, frente al presupuesto se evidencio que no presenta fielmente en todos los aspectos materiales, de conformidad con Decreto 115 de 1996.

1.1.1 Fundamento de la Opinión

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría General de Boyacá, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de este informe.

Este ente de control es independiente del sujeto auditado, de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General de Boyacá ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Por lo cual, se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

1.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada y con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Boyacá emite concepto de la opinión presupuestal sin salvedades puesto que se evidencio un manejo de la información a adecuado pero la falta de gestión en el control de la documentación que se reporta a los entes de control, suministrando información que no es coherente con la realidad de la entidad generando incertidumbre referente a los valores reportados. Sin embargo, es pertinente señalar que la gestión contractual evaluada en la gestión de la inversión y del gasto se emite concepto favorable.

En efecto, la gestión presupuestal adelantada por el Hospital Santa Marta de Samacá durante la vigencia fiscal 2023, obtuvo una calificación de 58 **%,** sobre un máximo de 60%.

1.2.1 Fundamento del Concepto

El concepto se fundamenta en la evaluación de los siguientes procesos, realizada mediante el papel de trabajo PT 01 adoptado para tal fin:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%			30,0%	40,6%	Sin salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			30,0%		
			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10%	90,0%	81,3%		8,56%		Favorable
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	98,2%		89,2%	28,1%	17,4%	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	98,4%	81,3%	89,2%	96,7%	58,0%	

Fuente: Auditoría PT 01-AFGA – Información ESE Hospital Santa Marta

1.3 OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El examen de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, se realizó con el propósito de determinar si el Estado de Situación Financiera refleja razonablemente los resultados del periodo contable, así mismo, el de comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.

<u>Opinión sin Salvedades</u>

En opinión de la Contraloría General de Boyacá, salvo lo detallado en el fundamento de la opinión, el Estado Financiero auditado presenta razonablemente todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones en la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, con el Marco Normativo incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución N°414 de 2014 y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, según la matriz PT 01-AFGA diseñada para valorar el macroproceso de gestión financiera se obtuvo:

GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	60%	100,0%			60,0%	**39,1%**	**Sin salvedades**
		INDICADORES FINANCIEROS	40%	88,9%	100,0%		37,8%		**Efectivo**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**100%**	**95,6%**	**100,0%**		**97,8%**	**39,1%**	

Fuente: Auditoría PT 01-AFGA – Información ESE Hospital Santa Marta

1.3.1 Fundamento de la Opinión

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera del Hospital Santa Marta de Samacá, de forma integral a través de la evaluación de cada una de las etapas del proceso contable.

El estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, se realizó análisis de las cuentas que representan el efectivo y sus equivalentes determinando que las mismas presentan diferencias que fueron resueltas por el sujeto de control de forma parcial, por ende, hubo suficiencia en la respuesta emitida en cuanto al efectivo, específicamente en lo que tiene que ver con las conciliaciones bancarias.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, así como el contenido del artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en el Hospital Santa Marta de Samacá.

Por lo antes señalado la Contraloría General de Boyacá, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI(PT 06 AF) y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre Control Interno Financiero: "**Inefectivo**", que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2.0, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO (100%)	BASE 100%

Gestión Financiera y Contable	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**ALTO**	**INEFICAZ**	**2,0**	**25%**
Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	**INEFICIENTE**	**ALTO**	CON DEFICIENCIAS	**INEFECTIVO**	
Total, General	**PARCIALMENTE ADECUADO**	**ALTO**	**INEFICAZ**		

Fuente PT 06 AF- Matriz de Riesgos y Controles

Este concepto está sustentado en que: el Hospital Santa Marta de Samacá para la vigencia auditada no presento efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable.

Teniendo en cuenta el Procedimiento para la evaluación del control interno contable; el resultado del mismo e identificando la falta de tipificación de los riesgos y sus etapas (identificación, evaluación, tratamiento, monitorización y comunicación) y una vez alimentado el papel de trabajo, con la información aportada y revisada, En consecuencia, se conceptúa que el Control Fiscal Interno del Hospital ESE Santa Marta de Samacá es **INEFECTIVO**.

1.5 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Como resultado de la auditoría Financiera y de Gestión Abreviada, practicada al Hospital Santa Marta de Samacá, **SE FENECE** la cuenta rendida por sujeto de control correspondiente a la vigencia Fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera **sin Salvedades**, la Opinión Presupuestal **sin salvedades** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **Favorable**, lo que arrojó una calificación consolidada de 97,1 puntos; que se obtuvo a través del papel de trabajo PT 01-AFGA - Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, según se detalla a continuación:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	**60%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%			30,0%	**40,6%**	**Sin salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			30,0%		

			RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	10%	90,0%	81,3%		8,56%		Favorable
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	98,2%		89,2%	28,1%	17,4%	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**98,4%**	**81,3%**	**89,2%**	**96,7%**	**58,0%**	
GESTIÓN FINANCIERA	**40%**	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		60%	100,0%			60,0%	**39,1%**	**Sin salvedades**
		INDICADORES FINANCIEROS		40%	88,9%	100,0%		37,8%		**Efectivo**
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**95,6%**	**100,0%**		**97,8%**	**39,1%**	
	100%		**TOTALES**		**86,7%**	**81,7%**	**89,2%**		**97,1%**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**EFICAZ**	**EFICIENTE**	**ECONOMICA**			
		FENECIMIENTO							**SE FENECE**	

Fuente: Auditoría PT 01-AFGA – Información ESE Hospital Santa Marta

Los parámetros para que se determine el fenecimiento o no, se plantean en la siguiente tabla:

OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	OPINIÓN PRESUPUESTO			
	Sin salvedades	Con salvedades	Negativa	Abstención
Sin salvedades	**Fenece**	**Fenece**	**No fenece**	**No fenece**
Con salvedades	**Fenece**	**Fenece**	**No fenece**	**No fenece**
Negativa	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**
Abstención	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**	**No fenece**

1.6 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado del proceso auditor se configuraron 9 hallazgos administrativos de los cuales 2 con incidencia sancionatoria, 1 con alcance disciplinario y 2 con alcance fiscal por valor de $ 38.153.000.

1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Hospital Santa Marta de Samacá, elaborará Plan de Mejoramiento, el cual debe ser presentado en medio magnético y/o al correo electrónico

controlfiscal@cgb.gov.co, planmejoramiento@cgb.gov.co , dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente informe definitivo.

El término o plazo máximo de ejecución del Plan es de seis (6) meses, (contados a partir de la aprobación por parte de la CGB), el cual será evaluado una vez se finaliza el plazo de ejecución con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas por el sujeto auditado.

Culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría efectuará su evaluación para verificar el cumplimiento de las acciones propuestas, conforme a la matriz de evaluación; en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de este porcentaje NO cumplido, condición que dará inicio a proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo definido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Atentamente,

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

2 RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.1.1. Programación, aprobación y Modificaciones del Presupuesto

Conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto articulo 5°del Decreto 111 de 1996 estableció que, “Para los mismos efectos, las empresas sociales del estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado”. De conformidad con el articulo 96 ibidem, se expidió el Decreto N°115 de 1996, por el cual se establecen normas para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y las Sociedades de economía mixta sujetas el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.

Por lo descrito anteriormente, las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetarán presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996.

Adelantados los procesos de análisis, verificación y estudio de los actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto del Hospital Santa Marta, aportados en la rendición de la cuenta y corroborados en la solicitud de información al sujeto de control para la vigencia 2023.

Según la información reportada se fijó un presupuesto en la suma **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($4.742.278.186)** según acuerdo 06 del 27 de diciembre de 2022 y adiciones por un valor de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS ($18.704.677.072).** cómo se puede evidenciar en la siguiente tabla.

Actos Administrativos del HOSPITAL SANTA MARTA SAMACA VIGENCIA 2023.

HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA		
ACTOS ADMINISTRATIVOS	PTO INICIAL	ADICIONES
Acuerdo 06 de 27 diciembre 2022	$4.742.278.186	
Acuerdo 01 de 9 de marzo de 2023		$ 3.735.028.071
Acuerdo 03 de 7 de junio de 2023		$ 1.375.645.729
Acuerdo 04 de 27 de junio de 2023		$ 100.000.000
Acuerdo 07 de 28 de julio de 2023		$ 12.820.007.099

Acuerdo 08 de 26 de octubre de 2023		$701.787 .243
Acuerdo 09 de 26 de diciembre de 2023		$32.995.818
TOTAL	$4.742.278.186	18.704.677.072
		$23.507.702.147

Así las cosas el Hospital Santa Marta de Samacá según sus actos administrativos el presupuesto para el año 2023, su presupuesto definitivo es de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ($**23.507.702.147**)**, información que **ES COHERENTE** con la reportada en los formatos F08A_AGR, F08B_AGR- modificaciones del presupuesto, formatos de ejecución presupuestal, F06_AGR- Presupuesto Definitivo de ingresos donde se pudo establecer y se deja certeza del el presupuesto definitivo del Hospital santa Marta de Samacá.

Actos administrativos	F08A_AGR	F08B_AGR-	F06_AGR-	Diferencia
$23.507.702.147		$23.507.702.147	23.507.702.147	$ 0

2.1.1.1 Ejecución presupuestal de ingresos

En cuanto a la ejecución presupuestal de ingresos se refleja lo siguiente: Estudiada la información contenida en los diferentes formatos, se establece que el presupuesto total de Ingresos para la vigencia 2023, Ascendió a un total de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.507.702.147)**, de los cuales se recaudó un total de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS ($22.755.680.081)**, así las cosas, se tiene que el presupuesto inicial es por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($4.742.278.186)** adiciones por la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS ($ 18.704.677.072).** Según la información reportada no se evidencian reducciones; para un total presupuestado de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE PESOS ($23.446.955.258)**, de lo cual se recaudó un total de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y UN PESOS ($22.755.680.081)**. obteniendo entonces un porcentaje de ejecución del 96%, porcentaje que permite conceptuar que la gestión en cuanto al recaudo **ES EFICIENTE**, conforme a los parámetros establecidos en la guía de Auditoria financiera y de Gestión expedida por la Contraloría General de Boyacá.

Adelantada la revisión de la rendición de la cuenta con referencia al formato F06 AGR se establece un total recaudado de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y**

UN PESOS ($22.755.680.081). en la información solicitada al hospital Santa Marta de Samacá en el proceso auditor remite la siguiente información con relación a la ejecución presupuestal de ingresos:

En cuanto a la ejecución presupuestal de ingresos se refleja lo siguiente:

Cuadro No. 4
Ejecución presupuestal de ingresos

ITEM	VALOR
Presupuesto Inicial	**4.742.278.186,00**
Adiciones	**18.765.423.960,00**
Reducciones	**-**
Total, presupuesto	**23.507.702.146,00**
Total, General Recaudado	**24.311.189.078,00**
Total, recaudado recursos propios	**7.155.560.657,00**
Total, Recaudado convenios y otras fuentes	**12.820.007.099,00**

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos Hospital santa marta de Samacá 2023
Elaboró: Comisión de Auditoría.

Lo que permite evidenciar que la información **ES COHERENTE.**

Facturación venta de servicios de salud

El objetivo del procedimiento de facturación es generar el cobro de los servicios médicos prestados a cada usuario atendido, para lo cual se tiene en cuenta la entidad responsable del pago, el régimen, la condición del usuario (Cotizante o beneficiario) soportes clínicos y justificación médica mediante documentos validados y soportados para su respectivo cobro.

El proceso de facturación del ente auditado, inicia desde el ingreso del usuario al Hospital Santa Marta de Samacá, que requiere servicios de salud por los servicios de consulta externa, urgencias, Hospitalización, etc. Mediante la admisión y agendamiento, representado en la facturación por la prestación de servicios de salud, generando la satisfacción del usuario y el adecuado flujo de recursos.

La prestación de servicios de salud en la ESE Hospital Santa Marta de Samacá está enmarcada dentro del enfoque diferencial dadas las características individuales del usuario, su familia y la comunidad en general, promoviendo permanentemente la dignidad humana y la igualdad de condiciones, a través de la comunicación efectiva y la caracterización adecuada de la población que se beneficia con la prestación de sus servicios.

Con relación a la información allegada por parte del Hospital Santa Marta de Samacá respecto a la facturación originada en la prestación de servicios de salud,

entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se evidencio un total facturado a los diferentes responsables del pago por la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 8.252.853.763)**

TABLA FACTURACION POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD.	
ENERO	$ 575.372.853,39
FEBRERO	$ 586.169.027,00
MARZO	$ 612.906.622,00
ABRIL	$ 650.224.655,39
MAYO	$ 699.445.379,06
JUNIO	$ 667.859.226,39
JULIO	$ 663.206.049,39
AGOSTO	$ 635.585.624,39
SEPTIEMBRE	$ 679.138.373,39
OCTUBRE	$ 712.032.954,00
NOVIEMBRE	$ 809.516.499,00
DICIEMBRE	$ 961.396.499,60
TOTAL	$ 8.252.853.763,00

Fuente: Información suministrada por el Hospital Santa Marta 2023

Luego de revisada la información suministrada en el Formato F01_AGR–Catálogo de cuentas, con corte a 31 de diciembre de 2023 reportado a través de transferencia de datos al Sistema Integral de Auditorias – SIA, en el grupo 4312 – Venta de servicios de salud reconocieron y revelaron la suma **de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS (8.252.853.763,00**

Cuadro No. 6

(S) Código Contable	© Nombre De La Cuenta	Saldo No Corriente
431208	Urgencias - Consulta y procedimientos	1.946.338.469
431217	Servicios ambulatorios - Consulta externa y procedimientos	1.100.246.208
431219	Servicios ambulatorios - Salud oral	246.419.612
431227	Hospitalización - Estancia general	343.222.621
431237	Quirófanos y salas de parto - Salas de parto	382.661.876
431246	Apoyo diagnóstico - Laboratorio clínico	1247207461
431247	Apoyo diagnóstico - Imagenología	281.361.855
431256	Apoyo terapéutico - Rehabilitación y terapias	831.347.533
431262	Apoyo terapéutico - Farmacia e insumos hospitalarios	1.238.577.985
431294	Servicios conexos a la salud - Servicios de ambulancias	171.127.440
431295	Servicios conexos a la salud – Otros servicios	464.342.702
TOTAL		8.252.853.763

Fuente: Información suministrada por el Hospital Santa Marta de Samacá 2023

Cuadro No. 7

Valor que es **COHERENTE** con respecto al valor facturado por servicios de salud informado por el Hospital Santa Marta de Samacá, de acuerdo a la información solicitada, con el fin de corroborar y comparar que estos valores coincidiesen.

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR FACTURACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	1.946.338.469	23,58%
SERVICIOS AMBULATORIOS - CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS	1.100.246.208	13,33%
SERVICIOS AMBULATORIOS - SALUD ORAL	246.419.612	2,99%
HOSPITALIZACIÓN - ESTANCIA GENERAL	343.222.621	4,16%
QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO - SALAS DE PARTO	382.661.876	4,64%
APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO	1.247.207.461	15,11%
APOYO DIAGNÓSTICO - IMAGENOLOGÍA	281.361.855	3,41%
APOYO TERAPÉUTICO - REHABILITACIÓN Y TERAPIAS	831.347.533	10,07%
APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS	1.238.577.985	15,01%
SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - SERVICIOS DE AMBULANCIAS	171.127.440	2,07%
SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD – OTROS SERVICIOS	464.342.702	5,63%
TOTAL	8.252.853.763	100%

FUENTE: Formato F01_ AGR Hospital Santa Marta de Samacá Vigencia 2023.

Los servicios de **URGENCIAS - CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS** representan el 23,58% de total de la facturación, es decir la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.946.338.469)** seguido de los **APOYO DIAGNÓSTICO - LABORATORIO CLÍNICO** con un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 15.11% ($1.247.207.461)** y los **APOYO TERAPÉUTICO - FARMACIA E INSUMOS HOSPITALARIOS** con un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y**

SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.238.577.985) un 15,01 % de participación, sobre el valor total facturado.

2.1.1.2 Ejecución Presupuestal de Gastos

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°01

CONDICIÓN: al revisar la ejecución del gasto podemos analizar que el Hospital Santa Marta de Samacá, reporta como presupuesto de Gastos un total para la vigencia 2023, de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.507.702.147).**adquiriendo compromisos por valor de **SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.095.799.218)** que corresponde a un 30% del Presupuesto, significando **DEFICIENCIA** en ejecución del presupuesto.

Deficiencia en el Gasto

Ejecución total de Gastos / Presupuesto definitivo de Gastos = %

$7.095.799.218 / $23.507.702.145 = 30%

CRITERIO: RESOLUCION 5185 DE DICIEMBRE DE 2013 Artículo 4. Principios que rigen la actividad contractual. En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

Manual de contratación e interventoría ese hospital santa marta de Samacá capitulo III numeral 3.1

CAUSA: Falta de aplicación de los principios de planeación eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

EFECTO: Riesgo en la calidad del servicio esencial de salud, desmejoramiento del servicio y de las instalaciones físicas para la prestación del servicio.

En cuanto a la ejecución de gastos vigencia fiscal 2023, se presenta el siguiente comportamiento:

El total de los compromisos y las obligaciones adquiridos fueron por la suma **SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.095.799.218,00)** y los pagos fueron por un total de **SIETE MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.062.843.400,00)** significando que los

bienes y servicios comprometidos se recibieron a satisfacción en un 99%, significando **EFICIENCIA** en el pago de los bienes y servicios recibidos.

Ejecución Presupuestal de Gastos Hospital Santa Marta Samacá

2	TOTAL, GASTOS	23.507.702.147	7.095.799.218	7.062.843.400	7.062.843.400	30%
2.1	FUNCIONAMIENTO	5.408.060.075	3.456.824.989	3.423.869.171	3.423.869.171	64%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.864.378.528	1.431.934.786	1.398.978.968	1.398.978.968	77%
2.1.2	ADQUISICOIN DE BIENES DE SERVICIOS	3.528.162.137	2.017.852.807	2.017.852.807	2.017.852.807	57%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASA CONSTRIBUCCIONES, SANCIONES, MULTAS, INTERES DE MORA	9.219.410	5.877.396	5.877.396	5.877.396	64%
2.3	INVERSIÓN	14.380.704.625	307.400.000	307.400.000	307.400.000	2%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos del Hospital Santa Marta de Samacá Elaboró: Comisión de Auditoría.

2.1.1.3. Ejecución y Constitución de Cuentas por Pagar

Constitución de Cuentas por pagar La Gerente del Hospital Santa Marta de Samacá, **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL** expidió Resolución N°077 del 29 de diciembre de 2023, donde indica que el sujeto auditado a corte 30 de diciembre de 2023 constituyó cuentas por pagar por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO ($32.955.818).**

Verificado el valor reportado en el formato de ejecución presupuestal de gastos de la plataforma SIA CONTRALORIAS, el valor de las obligaciones menos los pagos efectuados reflejan un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO ($32.955.818)** evidenciando así **COHERENCIA** en cuanto a la constitución de las cuentas por pagar.

Ejecución Cuentas por pagar

Verificada la información complementaria de la vigencia 2022, en la ejecución presupuestal de gastos se evidencia que las obligaciones fueron iguales a los pagos por tal razón el Hospital Santa Marta no constituyo cuentas por pagar.

2.1.2 Proceso Gestión De La Inversión Y Del Gasto

2.1.2.1 Gestión Contractual

Se valora el formato F013_agr, el cual se registra que el Hospital Santa Marta de Samacá, suscribió 110 Procesos contractuales por un valor inicial de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.555.577.577)** y adiciones por **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($238.530.326)** para un total contratado de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL**

NOVECIENTOS TRES PESOS ($5.797.107.903) Analizada la contratación por clases, modalidades y fuentes de financiación se obtuvo lo siguiente:

El Hospital Santa Marta de Samacá ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014, en lo que atañe al Artículo 7°, establece el deber de tener a disposición del público a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica, concretamente en la Web, la información mínima obligatoria respecto a "… b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; […]".

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2 CON INICIDENCIA SANCIONATORIA

CONDICIÓN: al revisar en la plataforma Secop II se hace un análisis de la información reportada y como consecuencia, se pudo establecer que no se está garantizando el acceso a la información contractual de forma eficiente como podemos evidenciar en la siguiente tabla luego de la revisión y análisis de la muestra contractual:

NUMERO CONTRATO	OBJETO	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS
010-2023	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS O DE RIESGO BIOLOGICO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
014-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE PROCESOS ASISTENCIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
015-2023	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DISENAR IMPLEMENTAR ADMINISTRAR COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
019-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
054-2023	REVISION Y REPARACIÓN DE CONSULTORIOS EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. Egresos
055-2023	EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
071-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. Egresos 4. Estudio de mercado 5. acta de inicio
082-2023	COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
083-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
085-2023	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA CON EL DIPLOMADO EN MANEJO DEL PACIENTE CON CAPACIDADES DIFERENTES	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
086-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECREACION Y DEPORTE PARA EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
090-2023	SUMINISTROS DE BONOS PARA ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPTAN SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos

022-2023	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS BRIGADAS DE SALUD JORNADAS DE VACUNACION ODONTOLOGICAS SALUD PUBLICA Y DEMAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
022-2023 (ADICIÓN)	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS BRIGADAS DE SALUD JORNADAS DE VACUNACION ODONTOLOGICAS SALUD PUBLICA Y DEMAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. Egresos 4. Adicción
026-2023	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA CON EL DIPLOMADO EN HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. egresos
075-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	1. Acta de liquidación 2. Informe de interventoría 3. Egresos 4. Acta de inicio

CRITERIO: La publicación de los documentos que componen el proceso contractual en la página del Secop II es lo que garantiza los principios de publicidad transparencia, de conformidad con los postulados de la administración pública. (Artículo 209 Constitución Política de Colombia).

Ley 1150 artículo primero, al definir el ámbito de aplicación de sus disposiciones y en el literal c) del artículo 3 –del que surge el deber de publicar en el SECOP que expresamente establece que ese aparte del artículo se aplica a la “contratación.

Artículo 13. principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades realizadas con dineros públicos”. Esta interpretación concuerda con el ámbito al que se encuentran destinadas las disposiciones del Título II de dicha norma, titulado «DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION CON RECURSOS PUBLICOS», Ley 2195 de 2022 ARTÍCULO 53. adiciónese los siguientes incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

ámbito al que se encuentran destinadas las disposiciones del Título II de dicha norma, titulado «DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION CON RECURSOS PUBLICOS» Ley 2195 de 2022 ARTÍCULO 53. Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la pos contractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.

Resolución No. 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y suficiencia de la información, Resolución 576 de 2019, de la Contraloría General de Boyacá.

CAUSA: Escasez de calidad de la información reportada en de la plataforma SECOPII, por inefectividad de los controles aplicados y cumplimiento de los postulados que reglamentan dicha actividad.

EFECTO: Inseguridad respecto la autenticidad de la información reportada, debilidades que imposibilitan conocer el contexto contractual del Hospital Sanata Marta de Samacá.

Clases de Contratación

Se determinó que conforme a la clase de contratación y teniendo en cuenta la cantidad de contratos suscritos la mayoría se realizaron por C1 prestación de servicios con 63 contratos por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($4.204.860.307)** seguido por C5 Compraventa y Suministros 36 contratos por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.413.665.736)** y C3 mantenimiento y reparación 11 contratos por un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($175.581.860).** Cómo se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla Resumen de la contratación.

Tipo de contrato	N° contratos	Valor Del Contrato	Adición	total	Pagos Efectuados
C1	63	$4.092.250.604	$112.609.703	$4.204.860.307	$3.932.445.268
C3	11	$150.110.980	$25.470.880	$175.581.860	$171.804.340
C5	36	$1.313.215.993	$100.449.743	$1.413.665.736	$1.355.605.387
Total, general	110	$5.555.577.577	$238.530.326	$5.794.107.903	$5.459.854.995

2.1.2.2. Resultados de la evaluación muestra contractual

Para la verificación se priorizaron 16 contratos, teniendo en cuenta la cuantía, el objeto y la clase de contrato, los cuales fueron evaluados conforme al PT 01-AFGA “Gestión Contractual”, obteniendo los siguientes resultados.

Selección de la muestra contractual: Según el PT04 muestra de contratos, inmerso en el PT 01, arroja como tamaño de la muestra optima 12 contratos, sin embargo, atendiendo las características de las tipologías contractuales suscritas durante la

vigencia fiscal objeto de estudio, se tomará como muestra el numero de 16 contratos, dentro de los cuales se dará prioridad a los de prestación de servicios y suministro.

En desarrollo del proceso auditor se seleccionó los contratos por clasificación contractual de lo cual se determinó así:

(C) Número Del Contrato	(C) Fuente De Recurso	(C) Objeto	(C) Clase	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Del Contratista	(C) Nit O Cédula Del Contratista
010-2023	RENTAS PROPIAS	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS O DE RIESGO BIOLOGICO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C1	$ 10.000.000,00	EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SA ESP	900210774
014-2023	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA DE PROCESOS ASISTENCIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C1	$ 33.683.500,00	LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON	46385302
015-2023	RENTAS PROPIAS	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DISENAR IMPLEMENTAR ADMINISTRAR COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	C1	$ 28.083.000,00	LUZ MERY REYEZ ECHEVERRIA	23284950
019-2023	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C1	$ 25.760.000,00	MARICELA PINZON CARDOZO	46454600
054-2023	RENTAS PROPIAS	REVISION Y REPARACIÓN DE CONSULTORIOS EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C3	$ 14.241.420,00	PROYECTOS AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCION SA	901356698
055-2023	RENTAS PROPIAS	EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C5	$ 36.348.000,00	LYDA MARCELA REINA	28554964
071-2023	RENTAS PROPIAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UN VEHiCULO TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO DE PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C5	$ 307.400.000,00	PROCAMILLAS SAS	8301204972
082-2023	RENTAS PROPIAS	COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C5	$ 30.000.000,00	IVAN RODRIGO LOPEZ AVELLA	7181828
083-2023	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE CONTROL INTERNO DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C1	$ 5.583.000,00	DIANA ROSAURA ROBLES ROBLES	46457921
085-2023	RENTAS PROPIAS	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA CON EL DIPLOMADO EN MANEJO DEL PACIENTE CON CAPACIDADES DIFERENTES	C1	$ 50.000.000,00	EDUCANDO LIFE SUPPORT SAS	900832159
086-2023	RENTAS PROPIAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECREACION Y DEPORTE PARA EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	C1	$ 72.600.000,00	COMFABOY	891800213
090-2023	RENTAS PROPIAS	SUMINISTROS DE BONOS PARA ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ESE HOSPTAN SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	C5	$ 11.550.000,00	CM LOGISTIC SAS	901548099

022-2023	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS BRIGADAS DE SALUD JORNADAS DE VACUNACION ODONTOLOGICAS SALUD PUBLICA Y DEMAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C5	$ 10.000.000,00	SOCIEDAD AREVALO NOVOA	900299712
022-2023	RENTAS PROPIAS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS BRIGADAS DE SALUD JORNADAS DE VACUNACION ODONTOLOGICAS SALUD PUBLICA Y DEMAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C5	$ 5.000.000,00	SOCIEDAD AREVALO NOVOA	900299712
026-2023	RENTAS PROPIAS	CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA CON EL DIPLOMADO EN HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS DE SALUD	C1	$ 15.000.000,00	EDUCANDO LIFE SUPPORT SAS	900832159
075-2023	Recursos propios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA	C1	$27.000.000	DAYANA ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO	1049641991

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 03 CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL POR UN VALOR DE $27.000.000

CONTRATANTE: HOSPITAL SANTA MARTA DE ESE DEPARTAMENTO DE BOYACA
MODALIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: DAYANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOSPARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA

VALOR: $ 27.000.000
FECHA: 25/08/2023

ACTA DE INICIO: 29/06/2023

CONDICIÓN: Analizando el proceso contractual prestación de servicio cuyo objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA** identificado con el número 075-2023 firmado el 25 de agosto de 2023 en el que se establecen 8 actividades. Al revisar los procesos contractuales con extrañeza se evidenció que para el año 2024, se celebró otro contrato con el mismo objeto contractual, identificado con el número 009-2024. Por un valor de $ 11.727.273.

Lo que permite evidenciar un detrimento en los recursos de la ese Hospital Santa Marta de Samacá, esta auditoria adelanto un análisis minucioso de los procesos

con el fin de corroborar y evidenciar el presunto detrimento encontrando que las actividades contratadas y descritas en los contratos como **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** fueron nuevamente contratadas para la vigencia 2024; como se puede demonstrar en la siguiente tabla y en las imágenes anexas al final de la descripción del hallazgo.

Actividades contrato 075 de 2023	Actividades contrato 09 de 2024
1.proyectar los documentos precontractuales que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.	l. Proyectar los documentos precontractuales que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
2. Elaborar los estudios previos.	2. Elaborar los estudios previos.
3. Elaborar los pliegos de condiciones y la proyección de los documentos contractuales que se requieran para el desarrollo de las convocatorias públicas tales como: Resolución de apertura, Pliegos definitivos, Audiencia de riesgos. Adendas. Actas de cierre. Apertura de sobres, Apoyo al comité en la verificación de requisitos y evaluación, Respuestas observaciones, Audiencia adjudicación, Resolución de adjudicación.	3. Elaborar los pliegos de condiciones y la proyección de los documentos contractuales que se requieran para el desarrollo de las convocatorias públicas tales como: Resolución de apertura, Pliegos definitivos, Audiencia de riesgos. Adendas. Actas de cierre. Apertura de sobres, Apoyo al comité en la verificación de requisitos y evaluación, Respuestas observaciones, Audiencia adjudicación, Resolución de adjudicación.
4. Proyectar los documentos contractuales y la revisión de los documentos para su celebración.	4. Proyectar los documentos contractuales y la revisión de los documentos para su celebración.
5. Atender y apoyar las solicitudes planteadas por la entidad a fin de agilizar la ejecución de actividades establecidas dentro de los contratos de obra e interventoría del proyecto.	5. Atender y apoyar las solicitudes planteadas por la entidad a fin de agilizar la ejecución de actividades establecidas dentro de los contratos de obra e interventoría del proyecto.
6) Presentar los informes que se deriven del objeto del Contrato.	13) Presentar los informes que se deriven del objeto del contrato
7) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe estar suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.	l4) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe estar suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
8) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista. Las cuales se entenderán incorporadas al contrato.	15) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista Las cuales se entenderán incorporadas al contrato.

CRITERIO: La Ley 610 de 2000 en artículo 3° establece como. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Esta misma norma en su artículo 6º Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley, se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Ley 1952 de 2019 establece en su ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

29. Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.

ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

11. Incumplir de manera reiterada e injusticia obligaciones civiles, laborales: comerciales o de familia impuestas en decisiones judiciales o admitidas en diligencia de conciliación.

De igual forma el ARTÍCULO 83 de la ley 1474 de 2011**.** *Supervisión e interventoría contractual.*

CAUSA: Ineficiencia en las obligaciones y pactadas en el proceso contractual, falta de control por la interventoría y supervisión del proceso contractual. Falta de aplicación de los principios de legalidad, transparencia y moralidad.

EFECTO: Mala ejecución en los procesos contractuales, deficiente calidad en sus entregables y falta de seguimiento y control de la supervisión lo que conlleva al detrimento de los recursos del Hospital Santa Marta de Samacá.

E.S.E. HOSPITAL Santa Marta SAMACÁ
Tu salud, nuestra prioridad
NIT.: 891.800.335-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 075 DE 2023

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ**
CONTRATISTA:	**DAYANA ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA.**
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L. ($27.000.000.00).**

Santa Marta SAMACÁ
Tu salud, nuestra prioridad
NIT.: 891.800.335-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 009 DE 2024

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ**
CONTRATISTA:	**DAYANA ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELEC CIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTER VENTORIA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA MARTA DE SAMACA**
VALOR:	**ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 11.727.273) M/CTE**

Obligaciones proceso contractual 075-2023 descritas en el contrato

su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Proyectar los documentos precontractuales que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.2. Elaborar los estudios previos. 3. Elaborar los pliegos de condiciones y la proyección de los documentos contractuales que se requieran para el desarrollo de las convocatorias públicas tales como: Resolución de apertura, Pliegos definitivos, Audiencia de riesgos. Adendas. Actas de cierre. Apertura de sobres, Apoyo al comité en la verificación de requisitos y evaluación, Respuestas observaciones, Audiencia adjudicación, Resolución de adjudicación. 4. Proyectar los documentos contractuales y la revisión de los documentos para su celebración. 5. Atender y apoyar las solicitudes planteadas por la entidad a fin de agilizar la ejecución de actividades establecidas dentro de los contratos de obra e interventoría del proyecto. 6) Presentar los informes que se deriven del objeto del Contrato.7) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe estar suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato. 8) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista. Las cuales se entenderán incorporadas al contrato. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS**

Obligaciones proceso contractual 09 -2024 descritas en el contrato

contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Proyectar los documentos precontractuales que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 2. Elaborar los estudios previos. 3. Elaborar los pliegos de condiciones y la proyección de los documentos contractuales que se requieran para el desarrollo de las convocatorias públicas tales como: Resolución de apertura, Pliegos definitivos, Audiencia de riesgos. Adendas. Actas de cierre. Apertura de sobres, Apoyo al comité en la verificación de requisitos y evaluación, Respuestas observaciones, Audiencia adjudicación, Resolución de adjudicación. 4. Proyectar los documentos contractuales y la revisión de los documentos para su celebración. 5. Atender y apoyar las solicitudes planteadas por la entidad a fin de agilizar la ejecución de actividades establecidas dentro de los contratos de obra e interventoría del proyecto. 6. Resolver inquietudes, observaciones y solicitudes que puedan presentarse por interesados en la etapa precontractual desde la publicación de prepliegos hasta pliegos de condiciones definitivos. 7.Evaluar la estandarización definida en los pliegos de condiciones de cada uno de los proponentes presentados a cada uno de los procesos de selección en la parte técnicas – financiera.8. Solicitar aclaraciones y subsanaciones a las que haya lugar de cada uno de los proponentes presentados a los procesos de selección a los que aplique, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones en los criterios habilitantes 9. Presentar documentos de evaluaciones preliminares y definitivos de acuerdo a

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA

Precio estimado total:	27.000.000 COP
Número del proceso	075 DE 2023
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NU
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Información

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

HALLZGO ADMINISTRATIVO N° 04 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Y FISCAL POR UN VALOR DE $11.153.000.

CONTRATANTE: HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA MODALIDAD: SUMINISTRO
CONTRATISTA: SOCIEDAD AREVALO NOVOA SAS
OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS BRIGADAS DE SALUD, JORNADAS DE VACUNACION, ODONTOLOGICAS, SALUD PUBLICA Y DEMAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA.
VALOR INICIAL: $ 10.000.000 ADICCION: $5.000.000
FECHA: 26/01/2023 ACTA DE INICIO: 26/01/2023

CONDICIÓN: El Hospital Santa Marta de Samacá celebro contrato número 022 de 2023 de suministros de refrigerios el cual constaba de JUGO EN CAJA HIT X 2OO TL por un valor de $1800 y PONQUE GALA TAJADO por un valor de $2.000.

Esta auditoria adelanta revisión al contrato de suministro identificado con el número 022-2023 cuyo objeto es SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS BRIGADAS DE SALUD, JORNADAS DE VACUNACION, ODONTOLOGICAS, SALUD PUBLICA Y DEMAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE

SAMACA. Que en principio se firmó por un valor de $10.000.000 y mediante otro si de fecha 25 de septiembre de 2023, se adiciona en $5.000.000. Para un total de ejecución de $15.000.000, según información aportada por el Hospital Santa Marta de Samacá a través de comunicación escrita de fecha 15 de agosto de 2024.

A si las cosas, se adelantó revisión del contrato en el que verificar el valor de cada uno de los refrigerios y sus características donde se pudo establecer la siguiente descripción:

JUGO EN CAJA HIT X 2OO t\¡L	PONQUE GALA TAJADO	TOTAL, REFRIGERIO
$1800	$2000	$38000

Ahora bien, teniendo el presupuesto soportado en el contrato 022 - 2023 por $10.000.000. Más el otro sí que adiciona $ 5.000.000 para un total de $ 15.000.000. Contratado y pagado según los egresos y demás documentos suministrados por el Hospital Santa Marta de Samacá; lo que nos permite adelantar operación aritmética, en la que se concluye que:

$ 15.000.000 = 3947
$3800
En ese orden de ideas el Hospital Santa Marta de Samacá contrato el suministro de 3947 refrigerios por un valor $ 3800 pesos C/U para un total de $ 14.998.600.

Mediante comunicación dirigida al hospital Santa Marta de fecha 15 de agosto de 2024, se solicita evidencia de la entrega de los refrigerios contratados a la población objetivo descrito en el contrato en referencia.

Comunicación de 20 de agosto de 2024 allegan a la oficina de la dirección de control fiscal dispositivo de almacenamiento USB, en el que se encuentra una carpeta que posee: 50 archivos pdf con listas de asistencia; para corroborar la entrega de dichos refrigerios se realiza el conteo de las personas firmantes dando como resultado 1012 personas se pudo evidenciar que hace falta soporte de entrega de 2935 refrigerios por un valor de $ 3800 lo que permite evidenciar un detrimento $ 11.153.000.

CRITERIO: Las actividades que desarrollan los servidores públicos responsables de la gestión fiscal deben fundamentarse en el cumplimiento de los principios de **EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA y EQUIDAD.**

Economía: consiste en que, en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios que compre una entidad se obtengan al menor costo, En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados. [Literal d articulo 3 decreto 403 de 2020]

Eficacia: En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos. [Literal b articulo 3 decreto 403 de 2020]

Equidad: En virtud de este principio, la vigilancia fiscal debe propender por medir el impacto redistributivo que tiene la gestión fiscal, tanto para los receptores del bien o servicio público considerados de manera individual, colectivo, o por sector económico o social, como para las entidades o sectores que asumen su costo. [Literal c articulo 3 decreto 403 de 2020].

Planeación: tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la gestión Fiscal.

Con relación a lo descrito en el hallazgo, la Ley 610 de 2000 Gestión fiscal. ataña para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Esta misma norma en su artículo 6º Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Ley 1952 de 2019 establece en su ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

29. Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.

ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:

1. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

11. Incumplir de manera reiterada e injusticia obligaciones civiles, laborales: comerciales o de familia impuestas en decisiones judiciales o admitidas en diligencia de conciliación

De igual forma el ARTÍCULO 83 de la ley 1474 de 2011**.** *Supervisión e interventoría contractual.*

CAUSA: incumplimiento por parte del hospital Santa Marta de Samacá en la entrega al beneficiario final del refrigerio; falta de control de los bienes adquiridos y su disposición final, Gestión fiscal de ordenación y pago indebida y antieconómica, deficiencia en los controles por parte del supervisor del contrato.

EFECTO: Vulneración de los principios de eficacia y economía en la gestión Fiscal y el consecuente detrimento fiscal generado por perdida de elementos contratados que no se tiene certeza de su ubicación y entrega o disposición final.

2.1.2.3. COBERTURA DEL COMPONENTE DE LA GESTION AMBIENTAL

Plan Anual de Gestión de Residuos

El Control Fiscal Ambiental se fundamenta en lo que respecta a la Constitución Política de Colombia de 1991, en donde se elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

La Contraloría General de Boyacá, es consciente de las afectaciones ambientales que se han generado como resultado de la Gestión antieconómica, ineficaz, ineficiente o inoportuna, de los sujetos y puntos de control en cuanto a la inversión y gasto de los recursos que son destinados para el componente ambiental en lo que refiere principalmente a la protección, preservación, recuperación, etc., de los recursos naturales, así como a garantizar un ambiente sano (C.P., art 79), del mismo modo, la omisión a las inversiones que pudieran incidir en la mitigación o solución de los impactos ambientales que se pueden generar como son alteraciones en ecosistemas y en la salud de los seres humanos, contaminación del agua, del aire, pérdida de biodiversidad, entre otros.

Conclusión de lo anterior, mediante el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA) rendido en la cuenta por parte del Hospital Santa Marta de Samacá , se pudo evidenciar que el ente auditado por medio del contrato No.010-2023 , Protege y garantiza la salud de los usuarios y demás población , evitando la contaminación y enfermedades que puede causar la mala gestión y tratamiento de los residuos sólidos hospitalarios, previniendo y controlando enfermedades que se pueden generar si no se manejan

adecuadamente los residuos infecciosos, especialmente los corto punzantes, los cuales presentan un alto riesgo para quienes puedan entrar en contacto con ellos.

El Hospital Santa Marta de Samacá dentro de los recursos destinados a la protección del medio ambiente registro en la ficha técnica de inversión ambiental presupuesto **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** de los cuales **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DE PESOS ($14.989.600).** Estableciendo una **EFICIENCIA** en la inversión con un 99% en la inversión.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5

CONDICIÓN: Sin embargo, cuando se hace la visita de campo, el día 28 de agosto de 2024, se le solicita al profesional encargado de atender, desarrollar y supervisar los procedimientos de manejo de residuos hospitalarios y similares, desde su generación hasta disposición final.

Se encontraron algunas irregularidades en el procedimiento, los aspectos más significativos y de riesgo identificados fueron los siguientes:

No se encuentran los guardianes con su ficha de manejo diligenciada.
Fichas de manejo mal diligenciadas y con vencimiento de su fecha máxima de recolección.
Guardianes que superan capacidad 3/4.
Ruta de evacuación de residuos sin señalización adecuada.
Estación de Disposición final sin la seguridad adecuada.

CRITERIO: Incumplimiento de resolución 591 de 2024 en la que se establece Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

De igual forma el decreto 2676 de 2000 - Ministerio de Salud y Protección Socia tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente, la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas.

Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 tiene por objeto reglamentar ambiental y sanitariamente, la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas.

Decreto 351 de 2014 CAPÍTULO IV Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades Artículo 12. Tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. En el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en los Servicios de Salud y otras Actividades se establecerán los procedimientos y requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar el tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso, con el fin de garantizar la desactivación o eliminar la característica de peligrosidad, evitando la proliferación de microorganismos patógenos.

Artículo 13. Residuos radiactivos. El manejo de residuos radiactivos deberá sujetarse a la normativa vigente, en especial la expedida por el Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces.

Artículo 14. Otros residuos o desechos peligrosos. El manejo de los residuos peligrosos distintos a los señalados en el presente capítulo se realizará de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Manual de Gestión Integral de Residuos CODIGO: MNL-A05.002.0000-001 referente decreto 351 de 2014. 8.1.2.3 CARACTERÍSTICAS Y MANEJO DE RECIPIENTES PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES Los recipientes para residuos cortos punzantes son desechables y poseen las siguientes características: Rígidos, en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga P.V.C. Pueden ser recipientes que se reciclan conocidos como “Guardianes de Seguridad”. Son resistentes a la ruptura y la perforación por elementos corto punzantes. - Poseen tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. - Se rotulan de acuerdo a la clase de residuo. - Son livianos y de capacidad no mayor a 2.9 litros. - Son desechables y de paredes gruesas.

MANEJO - Los recipientes para residuos corto punzantes deben retirarse de las áreas cuando estén llenos hasta las ¾ partes de su capacidad o cuando hayan permanecido máximo dos (2) meses. Si a los dos (2) meses los recipientes para corto punzantes no han alcanzado las ¾ partes de su capacidad, de todas maneras se retiran del área. Si se observa que el guardián de seguridad no se llena hasta la cantidad esperada en el tiempo establecido, se recomienda utilizar recipientes de tamaño inferior. - Los guardianes de seguridad no se recibirán con líquidos en su interior para evitar reportes por parte de la empresa especial de aseo. - Se deben entregar a las rutas sanitarias internas bien cerradas y selladas con SRNL-PGIRH 6 cinta o esparadrapo alrededor de la tapa para garantizar hermeticidad en caso de algún accidente en su transporte.

CAUSA: Incumpliendo El plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares es un documento reglamentado por el ministerio de salud y el ministerio de medio ambiente para establecer los procedimientos, procesos, actividades y estándares para la desactivación y tratamiento de los residuos hospitalarios, falta de compromiso por parte de la entidad en el riesgo latente del manejo y disposición final interna de los residuos hospitalarios y similares.

EFECTO: Alta contaminación ambiental y enfermedades infecciosas, exposición a los funcionarios a accidentes laborales especialmente causados por elementos corto punzantes entre otros.

Encontrando varias anomalías como por ejemplo se cuenta con plan para la gestión ambiental y sanitaria interna de sus residuos hospitalarios y similares conforme a los procedimientos exigidos por los Ministerios del Medio Ambiente y Salud, pero el cual no se está desarrollando poniendo en riesgo a los funcionarios y pacientes del hospital Santa Marta de Samacá.

RIESGO BIOLOGICO
BIOSANITARIOS
Gasas
Algodones
Sondas
Guantes de latex
Material de curación y demás residuos contaminados que generen contagio o infecciones

PELIGRO
Recipiente para Residuos Cortopunzantes
Manipulese con precaución, cierre hermeticamente
2.9 L

RESIDUOS
BIOSANITARIOS

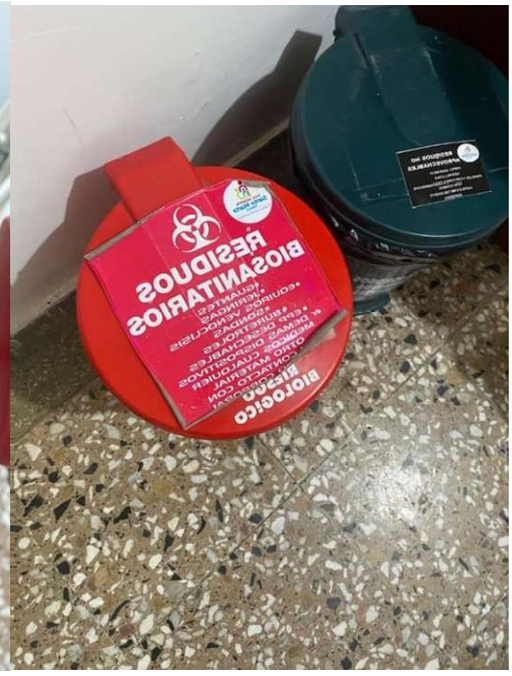

2.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2.1 Estado contable – Estado de situación financiera

A través de la plataforma CHIP.GOV.CO el Hospital Santa Marta de Samacá, rindió la información financiera y contable a la Contaduría General de la Nación dentro de los términos establecidos, igualmente se rindió la misma información a la Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de la Resolución 494 del 24 de julio de 2017.

Así mismo esta entidad, se encuentra dentro del Marco Normativo de Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro público, por lo tanto, los estados financieros se enmarcan en lo señalado en la Resolución N° 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual contiene los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus hechos económicos.

Por lo tanto, la auditoría realizó la revisión y verificación en forma selectiva de las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros y libros de Contabilidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 6

CONDICIÓN: Se evidencia que el saldo a 31 de diciembre de 2023 del estado de situación financiera reporta un valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($15.420.178.376),** valor que es incoherente con el saldo final del formato F03_CDN que registra un valor de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS ($17.218.408.226),** generando una diferencia por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA $ 1.798.229.850.** Así mismo el saldo disponible está representado en las cuentas bancarias que maneja la entidad y que fueron

verificadas en las conciliaciones bancarias y extractos, con seguimiento al Formato F03 CDN – Estado de Tesorería.

CRITERIO: Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017, en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada en la cuenta y sus consecuentes informes, lo cuales deben brindar confiabilidad al proceso auditor.

CAUSA: Control inadecuado que no permite suministrar la información debidamente acorde con los parámetros establecidos por la Contraloría General de Boyacá.

EFECTO: Informes o registros inexactos, falta de calidad en el reporte de información para los diferentes grupos de interés y entes de control.

Estados Financieros a 31-12-2023 Hospital Santa Marta de Samacá

Fuente: Estados Financieros a 31 – 12 – 2023

CODIGO	NOMBRE	VALOR	VARIACION PORCENTUAL
1	ACTIVOS	22.341.324.433	100%
1,1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	15.420.178.376	69%
1,2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1.908.695.314	9%
1,3	CUENTAS POR COBRAR	1.297.442.770	1%
1,5	INVENTARIOS	126.400.948	0.1%
1,6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.523.372.502	16%
1,9	OTROS ACTIVOS	65.234.523	0,5%
2	PASIVOS	12.929.507.983	100%
2,4	CUENTAS POR PAGAR	40.089.259	0%

2,5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	69.411.625	1%
2,7	PROVISIONES	0	0%
2,9	OTROS PASIVOS	12.820.007.099	99%
3	PATRIMONIO	11.804.110.843	100%
3,2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	11.804.110.843	100%
4	INGRESOS	8.252.853.762	100%
4,3	VENTA DE SERVICIOS	8.252.853.762	100%
5	GASTOS	3.293.101.127	100%
5,1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.698.334.524	82%
5,3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	538.572.327	16%
5,8	OTROS GASTOS	56.194.276	2%
6	COSTOS DE VENTAS	3.892.360.384	100%
6,3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	3.892.360.384	100%

Fuente: Estados Financieros Hospital Santa Marta – Vigencia 2023 Elaboró: Comisión de Auditoria

De acuerdo al análisis vertical realizado a los estados financieros del Hospital Santa Marta de Samacá se puede observar que la cuenta más representativa del activo es la cuenta **1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO,** la cual registra un valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (15.420.178.376)** y representa el **69%** del total del activo, seguida de la cuenta **1.6 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO** que registra un valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 3.523.372.502,)** representando el 16**%** del total activo.

La cuenta más representativa del pasivo es la cuenta **2.9 OTROS PASIVOS** que registra un valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS** (**$12.820.007.099)**, representa el **99%** del total Pasivo Los ingresos más representativos para el Hospital Santa Marta de Samacá provienen de venta de servicios de salud, la cual registra un valor **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($8.252.853.762) y** representa el **100%** de los Ingresos.

Activo

Los Estados Financieros del Hospital Santa Marta de Samacá a 31 de diciembre de 2023, registran en la cuenta del ACTIVO un valor de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS** (**$ 24.733.618.825),** y está conformado por las siguientes subcuentas:

Análisis Vertical Estados Financieros a 31-12-2023 Hospital Santa marta de Samacá

CODIGO	NOMBRE	VALOR	VARIACION PORCENTUAL
1	ACTIVOS	$24.733.618.825	100,00%
1,1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	15.420.178.376	69%
1,2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	$1.908.695.314	9%
1,3	CUENTAS POR COBRAR	$ 1.297.442.770	1%
1,5	INVENTARIOS	126.400.948	0.1%
1,6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	$ 3.523.372.502	16%
1,9	OTROS ACTIVOS	$ 65.234.523	0,1%

Fuente: Estados Financieros Hospital Santa Marta de Samacá – Vigencia 2023 Elaboró: Comisión de Auditoria

En cuanto al Estado de Situación Financiera rendido por parte del sujeto auditado, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa de las cuentas del activo, que por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado estado contable, para tal efecto se diseñó y seleccionó la muestra con fundamento en la información contenida en dicho estado.

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo del Hospital Santa Marta de Samacá, son los bienes tangibles de propiedad de la entidad que se utilizan para la producción y comercialización de bienes, la prestación de servicios y la administración de la entidad, los cuales a 31 de diciembre de 2023 registra un valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($3.523.372.502)** y representa el **16%** del total Activo de la entidad, esta cuenta está conformada por las siguientes subcuentas:

Cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL NO CORRIENTE (Pesos)
1,6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	$ 3.523.372.502
1.6.05	TERRENOS	$ 566.892.000
1.6.4.0	EDIFICACIONES	$1.724.459.882
1.6.5.0	1650REDES, LÍNEAS Y CABLES	$27.584.266
1.6.5.5.	MAQUINARIA Y EQUIPO	$10.656.645
1.6.6.0	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	$1.139.305.708
1.6.6.5	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	$269.201.761
1.6.7.0	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	$411.913.361
1.6.7.5	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	$1.239.824.773
1.6.8.0	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	$5.633.501

Fuente: Propiedad, Planta y Equipo Hospital Santa Marta de Samacá a 31-12-2023 Elaboró: Comisión de Auditoría.

Cuenta 1640 – Edificaciones por **MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 1.724.459.882)** las cuales representan el 49% de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo. Cuenta 1605 terrenos por **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 566.892.000),** las cuales representan el 16% de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°7 CON PRESUNTA INCIDENCIA SANCIONTATORIA

CONDICIÓN: En cuanto a las edificaciones y terrenos, la entidad auditada anexa el soporte de las cuentas 1605 Terrenos y 1640, para los cuales adjuntan los avalúos y certificados de tradición y libertad, donde se puede evidenciar que la entidad en cuanto a la cuenta 1605 Terrenos cuenta con un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($566.892.000)**

El Hospital santa Marta, cuenta con un predio urbano, el cual esta avaluado en un valor **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($566.892.000)** en el cual se encuentra una construcción según avaluó por un valor total de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.947.326.500).**
Ahora bien, al cruzar la información reportada con los estados financieros publicados por el Hospital Santa Marta de Samacá en CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública se evidencia **INCOHERENCIA** en la información reportada teniendo en cuenta los siguientes aspectos de la cuenta 16.

1605 terrenos = $ 566.892.000
1640 edificaciones = $1. 724.459.882
Total = $2.291.351.882,00

Lo anteriormente evidenciado por este equipo auditor se puede corroborar en las imágenes expuestas al final de la descripción de esta observación.

Al comparar el valor de la construcción registrado en los estados financieros con el registrado en el inventario se presenta una subestimación de $ 222.866.618.

CRITERIO: Parágrafo Tercero del artículo 14 de la Resolución 494 de 2017 de la Contraloría General de Boyacá, en cuanto a la calidad y veracidad de la información reportada en la cuenta y sus consecuentes informes, lo cuales deben brindar confiabilidad al proceso auditor.
CAUSA: Control inadecuado que no permite suministrar la información adecuadamente acorde con los parámetros establecidos por la Contraloría General de Boyacá.
EFECTO: Informes o registros inexactos, falta de calidad en el reporte de información para los diferentes grupos de interés y entes de control.

E.S.E. HOSPITAL Santa Marta SAMACÁ
Tu salud, nuestra prioridad
NIT.: 891.800.335-8

VIGILADO SUPESALUD
E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA
NIT.: 891.800.335-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE AÑOS 2023-2022

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	N	AÑO 2023	AÑO 2022	VARIACION
	ACTIVO				
	CORRIENTE		19.847.569.030	5.517.203.944	14.330.365.086
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	5	15.420.178.376	2.435.028.072	12.985.150.304
1105	CAJA		1.770.150	732.259	1.037.891
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		15.418.408.226	2.434.295.813	12.984.112.413
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	1.908.695.314	1.407.535.314	501.160.000
1221	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A		1.800.000.000	1.300.000.000	500.000.000
1224	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL		108.695.314	107.535.314	1.160.000
13	CUENTAS POR COBRAR	7	2.392.294.392	1.546.503.587	845.790.805
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		2.345.932.285	1.530.269.448	815.662.837
1324	SUBVENCIONES POR COBRAR		32.955.818	0	32.955.818
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		13.406.289	16.234.139	-2.827.850
15	INVENTARIOS	9	126.400.948	128.136.971	-1.736.024
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS		126.400.948	128.136.971	-1.736.024
	NO CORRIENTE		4.886.049.795	4.735.772.465	150.277.330
13	CUENTAS POR COBRAR		1.297.442.770	1.554.427.199	-256.984.429
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		2.921.940.345	2.696.352.447	225.587.898
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-1.624.497.575	-1.141.925.248	-482.572.327
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	3.523.372.502	3.123.253.666	400.118.836
1605	TERRENOS		566.892.000	566.892.000	0
1640	EDIFICACIONES		1.724.459.882	1.724.459.882	0

INVENTARIO MOBILIARIO (EDIFICACIONES Y PREDIOS)

13. VALOR FINAL TOTAL CALCULADO DEL PREDIO.

PREDIO: HOSPITAL SANTA MARTA SAMACÁ BOYACÁ

DESCRIPCIÓN	VALOR TERRENO	VALOR CONSTRUCCIONES	VALOR TOTAL FINAL
HOSPITAL	$566.892.000	$1.380.434.500	$1.947.326.500,
➢ VALOR OBTENIDO PARA AVALÚO			$1.947.326.500,

14. VALOR FINAL DE AVALÚO.

El valor final de avalúo del Hospital Santa Marta de Samacá, identificado con la Matrícula Inmobiliaria certificada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja No. 070-195356, con dirección: Carrera 4 No. 2 - 18, de Samacá, Boyacá, es:

VALOR TOTAL DEL AVALÚO COMERCIAL

TIPO DE BIEN	VALOR RAZONABLE
• HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ, BOYACÁ.	$1.947.326.500,-
TOTAL	$ 1.947.326.500

SON: UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°8

CONDICIÓN: Al revisar en la cuenta 16 los códigos 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones y cruzarla con los inventarios de terrenos y edificaciones junto con los certificados de tradición, a través de la información solicitada al Hospital Santa Marta de Samacá se evidencia que posee un terreno en el cual se encuentra una construcción según avaluó donde se identifica que dicha propiedad no tiene titularidad el hospital Santa Marta de Samacá como se puede evidenciar en el aparte del certificado de libertad anexo al final de la descripción de la observación.

CRITERIO: El numeral 2.2.2- Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, 3.2.1.4.- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15-D depuración contable permanente y sostenible del anexo de la resolución 193 de 2016 [*por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública para la Evaluación del Control Interno Contable].*

De igual forma los numerales 1.1.1, 1.2.1 y1.2.2 del instructivo N°002 de 2022 que contiene [i*nstrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2022-2023 el reporte de información a la Contaduría General de la nación y otros asuntos del proceso contable]* al especificar que en el cierre de periodo se deben adelantar actividades mínimas, además de los análisis comprobaciones y ajustes para que la información financiera goce de las características fundamentales de excelencia y presentación fiel de terminadas en el marco técnico y normativo.

Igualmente, el marco normativo aplicable a las empresas señaladas en el artículo 2º de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones y La Norma de proceso contable y sistema documental contable, actualizada según la Resolución 069 de 2021, establece: “4.1. Soportes de contabilidad Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

CAUSA: Debilidad en el control de la legalidad de la pertenencia de los activos de la entidad que no permite identificación de la falencia detectada.

EFECTO: Información desactualizada e inexacta conllevan a incumplimiento de las disposiciones generales y riesgo de detrimento de los bienes del estado y capacidad de identificar los bienes de la entidad.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230331567574708096 **Nro Matrícula: 070-195356**

Pagina 2 TURNO: 2023-070-1-28107

Impreso el 31 de Marzo de 2023 a las 08:57:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0100 MODO DE ADQUISICION CESION GRATUITA SOBRE 599 M2 Y LE QUEDA UN SALDO DE 5.249 M2 Y AREA DE CONSTRUCCION DE 937 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTHA **NIT# 8918003358**

A: MUNICIPIO DE SAMACA **NIT# 8000167579 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 201724

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-2141 Fecha: 28-10-2013

SE DA APERTURA A UN FOLIO POR SER PARTE LO QUE SE CEDE ART.59 LEY 1579 DE 2012.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Pasivos

El pasivo del Hospital Santa Marta de Samacá, a 31 de diciembre de 2023 en los Estados Financieros registra un valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES $ 12.929.507.983**, está representado en las siguientes subcuentas.

CODIGO	NOMBRE	VALOR	VARIACION PORCENTUAL
2	PASIVOS	$ 12.929.507.983	100,00%
2,4	CUENTAS POR PAGAR	$ 40.089.259	0.2%
2,5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	$ 69.411.625	1%
2,9	OTROS PASIVOS	$ 12.820.007.099	99%

2.3 EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 193 de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” estableciendo en su numeral 3.2.2., que las entidades deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Estas herramientas deben ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9

CONDICION: el Control Interno Contable es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 193 de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” estableciendo en su numeral 3.2.2., que las entidades deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

La misma resolución en su ARTÍCULO 1. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la **EVALUACIÓN** del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno

contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución, procedimiento para la evaluación del control interno contable documento anexo de la Resolución N° 193 de 2016 estable dentro de sus objetivos en el numeral f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.

Por tal razón las entidades deben adelantar la gestión de riesgo contable; al indagar por la identificación, análisis y valoración de los impactos, y el diseño de controles de los riesgos contables del hospital Santa Marta de Samacá y por la matriz de riesgo; la respuesta que fue negativa pues no se evidencio el envió de la misma con sus valoraciones y controles como se solicitó a través del correo electrónico Teniendo como **relación INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE** se evidencia elementos del marco normativo y se establecen unos interrogantes:
-30.1. se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente? = PARCIALMENTE.
30.2. los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente? = PARCIALMENTE.

30.4. se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable? = PARCIALMENTE.

Entre otras actividades descritas en la presente evaluación. Se solicita la evidencia o registro de dichas actividades a la respuesta que no se encuentran; lo que demuestra la inefectiva evaluación adelantada por la entidad y la falta de identificación de riesgos lo que permite su materialización.

De igual forma en dicha evaluación en el 30.2 los riesgos identificados se revisan y actualizan? = periódicamente, lo que permite evidenciar que los riesgos no son identificados ni tratados en esta entidad.

CRITERIO: Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Ley 489 de 1998 Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.

Decreto 2145 de 1999 Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011) Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El parágrafo del Artículo 4º señala los

objetivos del sistema de control interno (…) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (…) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (…) que se enmarca en cinco tópicos (…) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (…).

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
Resolución N° 193 de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte de la información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” incumplimiento del procedimiento para la evaluación del control interno contable y sus respectivas evidencias.
CAUSA: la falta de efectividad en el control interno contable no permite identificar riesgos sus respectivas valoraciones y controles lo que hace inefectiva las acciones de CONTROL.

EFECTO: materialización de los riesgos financieros- contables lo que impide tener controles. Y expone las finanzas de la entidad.

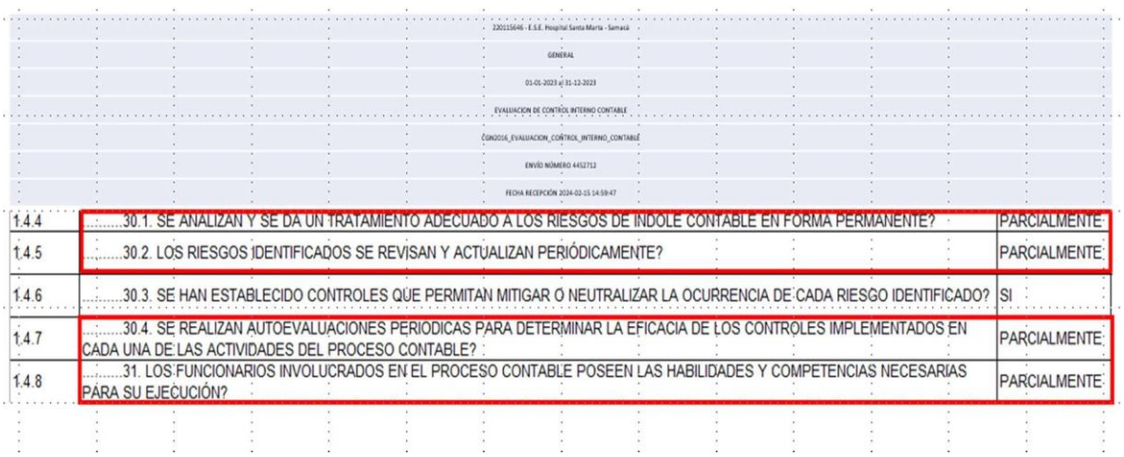

220115646 - E.S.E. Hospital Santa Marta - Samacá

GENERAL

01-01-2023 al 31-12-2023

EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

ENVÍO NÚMERO 4452712

FECHA RECEPCIÓN 2024-02-15 14:59:47

1.4.4	.....30.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE INDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	PARCIALMENTE
1.4.5	.....30.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	PARCIALMENTE
1.4.6	.....30.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI
1.4.7	.....30.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIODICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE
1.4.8	.....31. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	PARCIALMENTE

2.4. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA FISCAL

De acuerdo con los resultados y la calificación de las variables: Oportunidad en la rendición de la cuenta, Suficiencia o diligenciamiento total de los formatos anexos y la Calidad de la información contenida en cada formato y anexos; se emite una calificación final de **80** la cual determina que el concepto es **FAVORABLE** sobre la Cuenta rendida para la vigencia 2023.

sin embargo, se debe tener en cuenta que se encuentra en el límite de la calificación, por lo que se recomienda hacer una rendición de la cuenta más efectiva con mayor oportunidad, suficiencia y calidad según se indica:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81,3	0,4	32,50
Calidad (veracidad)	75,0	0,5	37,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**80,0**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

2.5 VERIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PLAN DE MEJORAMIENTO

Revisada y cotejada la información que reposa en la Contraloría General de Boyacá, se pudo constatar que, el Hospital Santa Marta de Samacá, se le realizo Auditoria Financiera y de Gestión Abreviada en el año 2021 a la vigencia 2020, adelantando las actividades pactadas en el plan de mejoramiento.

Por lo anterior se evidencia, que el auditor se pronunció positivamente frente a las acciones de mejora realizadas por parte de la entidad, lo que implica que no deberá ser objeto de seguimiento en un proceso de auditoría posterior.

2.5 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No Ob.	DESCRIPCIÓN HALALZGO	DECISIÓN	No HALALZGO	INCIDENCIA				VALOR HALLAZGO
				S	D	P	F	
3	al revisar la ejecución del gasto podemos analizar que el Hospital Santa Marta de Samacá, reporta como presupuesto de Gastos un total para la vigencia 2023, de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($23.507.702.147). adquiriendo compromisos por valor de SIETE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($7.095.799.218) que corresponde a un 30% del Presupuesto, significando DEFICIENCIA en ejecución del presupuesto.	Se mantuvo lo observado	1					
5	al revisar en la plataforma Secop II se hace un análisis de la información reportada y como consecuencia, se pudo establecer que no se está garantizando el acceso a la información contractual de forma eficiente como podemos evidenciar en la siguiente tabla luego de la revisión y análisis de la muestra contractual	Se mantuvo lo observado	2	X				
6	: analizando el proceso contractual prestación de servicio cuyo objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA SELECCIONAR LOS CONTRATISTAS DE OBRA E INTERVENTORÍA PARA LA DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA identificado con el número 075-2023 firmado el 25 de agosto de 2023 en el que se establecen 8 actividades. Al revisar los procesos contra cuales con extrañeza se evidencio que para el año 2024, se celebró otro contrato con el mismo objeto contractual, identificado con el número 009-2024. Por un valor de $ 11.727.273..	Se mantuvo lo observado.	3				x	$27.000.000
8	el Hospital Santa Marta de Samacá celebro contrato número 022 de 2023 de suministros de refrigerios el cual constaba de JUGO EN CAJA HIT X 2OO TL por un valor de $1800 y PONQUE GALA TAJADO por un valor de $2.000. Esta auditoria adelanta revisión al contrato de suministro identificado con el número 022-2023 cuyo objeto es SUMINISTRO DE	Se mantuvo lo observado	4		x		x	$11.153.000

	REFRIGERIOS PARA LAS BRIGADAS DE SALUD, JORNADAS DE VACUNACION, ODONTOLOGICAS, SALUD PUBLICA Y DEMAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES PROGRAMADAS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA. Que en principio se firmó por un valor de $10.000.000 y el 25 de septiembre mediante otro si de fecha 25 de septiembre de 2023, se adiciona en $5.000.000. Para un total de ejecución de $15.000.000. En ese orden de ideas el Hospital Santa Marta de Samacà contrato el suministro de 3947 refrigerios por un valor $ 3800 pesos C/U para un total de $ 14.998.600. Mediante comunicación dirigida al hospital Santa Marta de fecha 15 de agosto de 2024, se solicita evidencia de la entrega de los refrigerios contratados a la población objetivo descrito en el contrato en referencia. Comunicación de 20 de agosto de 2024 allegan a la oficina de la dirección de control fiscal dispositivo de almacenamiento, en el que se encuentra una carpeta que posee 50 archivos pdf con listas de asistencia; para corroborar la entrega de dichos refrigerios se realiza el conteo de las personas firmantes dando como resultado 1012 personas se pudo evidenciar que hace falta soporte de entrega de 2935 refrigerios por un valor de $ 3800 lo que permite evidenciar un detrimento $ 11.153.000.							
10	Se encontraron algunas irregularidades en el procedimiento, los aspectos más significativos y de riesgo identificados fueron los siguientes: - No se encuentran los guardianes con su ficha de manejo diligenciada. - Fichas de manejo mal diligenciadas y con vencimiento de su fecha máxima de recolección. - Guardianes que superan capacidad 3/4. - Ruta de evacuación de residuos sin señalización adecuada. - Estación de Disposición final sin la seguridad adecuada.	Se mantuvo lo observado,	5					

11	Se evidencia que el saldo a 31 de diciembre de 2023 del estado de situación financiera reporta un valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($15.420.178.376), valor que es incoherente con el saldo final del formato F03_CDN que registra un valor de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS ($17.218.408.226), generando una diferencia por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA $ 1.798.229.850. Así mismo el saldo disponible está representado en las cuentas bancarias que maneja la entidad y que fueron verificadas en las conciliaciones bancarias y extractos, con seguimiento al Formato F03 CDN – Estado de Tesorería.	Se mantuvo lo observado	6					
12	En cuanto a las edificaciones y terrenos, la entidad auditada anexa el soporte de las cuentas 1605 Terrenos y 1640, para los cuales adjuntan los avalúos y certificados de tradición y libertad donde se puede evidenciar que la entidad en cuanto a la cuenta 1605 Terrenos cuenta con un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($566.892.000) El Hospital santa Marta, cuenta con un predio urbano, el cual esta avaluado en un valor QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($566.892.000) en el cual se encuentra una construcción según avaluó por un valor total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.947.326.500). Ahora bien, al cruzar la información reportada con los estados financieros publicados por el Hospital Santa Marta de Samacá en CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública se evidencia INCOHERENCIA en la	Se mantuvo lo observado,	7	X				

	información reportada teniendo en cuenta los siguientes aspectos de la cuenta 16.							
13	Al revisar en la cuenta 16 los códigos 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones y cruzarla con los inventarios de terrenos y edificaciones junto con los certificados de tradición a través de la información solicitada al Hospital Santa Marta de Samacá se evidencia que el Hospital Santa Marta posee un terreno en el cual se encuentra una construcción según avaluó donde se identifica que dicha propiedad no tiene titularidad el hospital Santa Marta de Samacá como se puede evidenciar en el aparte del certificado de libertad anexo al final de la descripción de la observación.	Se mantuvo lo observado	8					
14	el Control Interno Contable es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública. La Contaduría General de la Nación expidió la Resolución N° 193 de 2016 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del información anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación” estableciendo en su numeral 3.2.2., que las entidades deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. La misma resolución en su ARTÍCULO 1. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la EVALUACIÓN del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características	Se mantuvo lo observado	9					

	fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución, procedimiento para la evaluación del control interno contable documento anexo de la Resolución N° 193 de 2016 estable dentro de sus objetivos en el numeral f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable. Por tal razón las entidades deben adelantar la gestión de riesgo contable; al indagar por la identificación, análisis y valoración de los impactos, y el diseño de controles de los riesgos contables del hospital Santa Marta de Samacá y por la matriz de riesgo; la respuesta que fue negativa pues no se evidencio el envió de la misma con sus valoraciones y controles como se solicitó a través del correo electrónico Teniendo como relación INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE se evidencia elementos del marco normativo y se establecen unos interrogantes: - 30.1. se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente? = PARCIALMENTE. 30.2. los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente? = PARCIALMENTE. 30.4. se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable? = PARCIALMENTE. Entre otras actividades descritas en la presente evaluación. Se solicita la evidencia o registro de dichas actividades a la respuesta que no se encuentran; lo que demuestra la inefectiva evaluación adelantada por la entidad y la falta de identificación de riesgos lo que permite su materialización. De igual forma en dicha evaluación en el 30.2 los riesgos identificados se revisan y actualizan? = periódicamente, lo que permite evidenciar que los riesgos no son							

	identificados ni tratados en esta entidad.							
TOTALES			**9**	**2**	**1**		**2**	**$ 38.153.000**

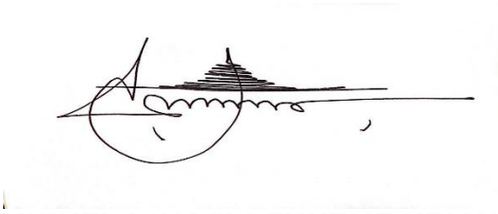

MIGUEL IGNACIO FUNEME URIAN
Profesional Universitario – Auditor